I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000895

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 09 AGO. 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/1765/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/248/2018 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/774/2018; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 05 de julio de 2018.

Que, mediante Decreto Exento N°202/774/2018, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES LORETO.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 19 de julio de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES LORETO**, R.U.T. [redacted] con Personalidad Jurídica N°222-1996, representado por su Presidenta doña Cristina Arancibia Lira, Cédula de Identidad [redacted], mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $500.000.- (quinientos mil pesos).

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 58° Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CENTRO DE MADRES LORETO**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/774/2018, se otorga a la organización **CENTRO DE MADRES LORETO**, una subvención de $500.000.- (quinientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES LORETO**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000895

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

CUARTO: La organización **CENTRO DE MADRES LORETO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **CENTRO DE MADRES LORETO** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES LORETO

En Cerrillos, a 19 de Julio de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, y el **CENTRO DE MADRES LORETO,** Personalidad Jurídica N°222-1996, representada por su Presidenta doña **CRISTINA ARANCIBIA LIRA** , chilena, cédula de identidad Nº [ ] con domicilio en [ ] comuna de [ ] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 58º Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CENTRO DE MADRES LORETO**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/774/2018, se otorga a la organización **CENTRO DE MADRES LORETO**, una subvención de $500.000.- (quinientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES LORETO**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **CENTRO DE MADRES LORETO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **CENTRO DE MADRES LORETO** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **CRISTINA ARANCIBIA LIRA** en representación de la Organización **CENTRO DE MADRES LORETO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES LORETO
p.p. CRISTINA ARANCIBIA LIRA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV